



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Proyecto: Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño

Contrato de Préstamo N.º: BID 5943/OC-AR.

Título de solicitud de oferta: Adquisición de Intercomunicadores

Número de solicitud de oferta: AR-L1408-P00005

Enmienda N°1

En el marco de la Licitación Pública Nacional de referencia y de conformidad a lo establecido en la Cláusula IAO 8.1. de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Documento de Licitación, se emite la presente enmienda a fin de modificar lo siguientes puntos:

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 22.1

Donde dice:

*“...Para **finés de presentación de Ofertas** únicamente, la dirección del Comprador es:*

Atención: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Domicilio: Avenida Rivadavia 524

Número de piso/oficina: Piso PB. Oficina 12.

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Código postal: C1002 AAQ.

País: República Argentina

La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:

Fecha: 17 de junio de 2026

Hora: 11:00 hs. ”

Debe decir:

Para **finés de presentación de Ofertas** únicamente, la dirección del Comprador es:

Atención: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Domicilio: Avenida Rivadavia 524

Número de piso/oficina: Piso PB. Oficina 12.

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Código postal: C1002 AAQ.

País: República Argentina



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es:

Fecha: **23 de junio de 2026**

Hora: **13:00 hs.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 25.1

Donde dice:

“La apertura de las Ofertas se realizará en la misma dirección del Comprador indicada en la IAO 22.1, en la fecha y hora siguientes:

Domicilio: Avenida Rivadavia 524

Número de piso/oficina: Piso PB. Oficina 12.

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

País: Argentina

Fecha: 17 de junio de 2026

Hora: 12:00 hs.”

Debe decir:

La apertura de las Ofertas se realizará en la misma dirección del Comprador indicada en la IAO 22.1, en la fecha y hora siguientes:

Domicilio: Avenida Rivadavia 524

Número de piso/oficina: Piso PB. Microcine

Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

País: Argentina

Fecha: **23 de junio de 2026**

Hora: **14:00 hs.**

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 14.8 (a) (iii); (b) (i); (b) (ii) y (c) (v)

Donde dice:

(...) A los fines de la evaluación y comparación de ofertas, los bienes y servicios deberán cotizarse a valores CIP. Por su parte, la adjudicación se realizará a valores DDP (Entrega con Derechos Pagados).”

Debe decir:

A los fines de la evaluación y comparación de ofertas, los bienes y servicios deberán cotizarse a valores CIP.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

La adjudicación del contrato se realizará a valores DPU (Delivered at Place Unloaded).

En ese sentido, los tributos, derechos, tasas y demás conceptos vinculados a la importación y nacionalización de los bienes serán gestionados y afrontados por el Comprador, en su carácter de importador, conforme el procedimiento administrativo, cambiario y aduanero que resulte aplicable.

El adjudicatario será responsable del transporte, descarga, traslado, manipulación, entrega y demás operaciones necesarias para el traslado de los bienes desde el punto de liberación aduanera hasta el destino final establecido en los Documentos de Licitación.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO 19.3

Donde dice:

“La garantía deberá ser por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL QUINIENTOS (USD 3.500).”

Debe decir:

La garantía deberá ser por el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL CUATROCIENTOS (USD 2.400).

Sección II. Datos de la Licitación (DDL) - Cláusula IAO IAO 35.2 (a)

Donde dice:

“...La evaluación se hará por artículo.

Las Ofertas serán evaluadas por artículo y el Contrato comprenderá el o los artículos adjudicados al Oferente con la Oferta Más Ventajosa.

Por su parte, la adjudicación se realizará a valores DDP (Entrega con Derechos Pagados)...”

Debe decir:

La evaluación se hará por artículo.

Las Ofertas serán evaluadas por artículo y el Contrato comprenderá el artículo adjudicado al Oferente con la Oferta Más Ventajosa.

Por su parte, la adjudicación se realizará a valores DPU (Delivered at Place Unloaded).

Sección VI. Formularios de la oferta. Lista de Precios: bienes fabricados fuera de la República Argentina a ser importados

Se suprime el cuadro titulado “*Gastos asociados a la Importación de los bienes a ser importados*”. En consecuencia, dicho cuadro no deberá ser presentado como parte integrante de la oferta.

Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC) - Cláusula CGC 16.1.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Donde dice:

“(...) La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- *Los pagos del contrato sólo serán a nombre del oferente que resulte adjudicatario y en ningún caso serán admitidos pagos a nombre del agente o representante.*
- *Las facturas deberán confeccionarse en la misma moneda del contrato.*
- *La fecha de facturación para cada uno de los pagos no podrá exceder, más de 30 días de la entrega de los bienes y/o servicios.*
- *Cuando el **proveedor sea extranjero y no tenga un representante en la República Argentina y hubiera cotizado en moneda extranjera**, podrá realizarse el pago de la parte en moneda extranjera de manera directa en su cuenta, aplicando de corresponder, retenciones si las hubiere.*
Si esta modalidad generara gastos adicionales en la cuenta del proveedor, los mismos serán asumidos exclusivamente por el, sin derecho a efectuar reclamos al Comprador.
- *Como excepción a lo establecido en la CGC 16.4., en caso de que el **proveedor sea nacional o extranjero con representante/s legal/es**, el pago del contrato de moneda extranjera, se efectuará en moneda local (pesos argentinos).*
Se tomará a los efectos de la conversión el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago de la factura.
- *La porción del precio de la oferta correspondiente a gastos incurridos en el país se abonarán en moneda local (pesos argentinos).*

a. Pago de bienes a ser importados:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- Anticipo:** El veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato en concepto de Bienes se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato con la presentación de la factura y presentación de una garantía bancaria o póliza de caución.*

El pago del anticipo se efectuará en moneda local (pesos argentinos), aun cuando el contrato se encuentre denominado en moneda extranjera. A los efectos de la conversión, se aplicará el tipo de cambio vendedor divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago.

Las garantías bancarias deberán ser emitidas por un banco nacional o por la sucursal argentina de un banco extranjero, por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, en la misma moneda de la oferta y hasta la extinción de las obligaciones. Las pólizas deberán ser emitidas por cualquier empresa de seguros aceptable para el Comprador y aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, por el 100% del monto del anticipo, denominada en la misma moneda de la oferta, y hasta la extinción de las obligaciones. Tanto las pólizas o las garantías bancarias deberán ser emitidas en la forma establecida en los documentos de licitación.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- ii. **Al momento del despacho a plaza:** *Se abonarán al proveedor los tributos pagaderos con motivo de la importación, Gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero por sistemas simplificados (OLS o ISTA), gastos de manipulación y permanencia en depósito fiscal, derechos de aduana y demás impuestos pagaderos con motivo de la importación, Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar), según el procedimiento previsto en la legislación vigente, contra presentación de la documentación que demuestre el pago de los tributos.*
- iii. **Contra entrega:** *El cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato en concepto de Bienes se pagará mediante presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra la presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC.*
- iv. **Con la recepción definitiva de bienes:** *El treinta por ciento (30%) del monto total del Contrato en concepto de Bienes se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes, contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 13 de las CGC y contra presentación de una solicitud de pago acompañada de un acta de recepción definitiva emitido por el Comprador.*

b. Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador:

- i. **Contra entrega:** *El setenta por ciento (70%) del monto del Contrato en concepto de Bienes se pagará dentro de los treinta (30) días de la presentación de factura, remito firmado, acta de recepción provisoria, y contra presentación de los documentos especificados en la Cláusula 14 de las CGC.*
- ii. **Con la recepción definitiva:** *El treinta por ciento (30%) restante del monto del Contrato en concepto de Bienes se pagará al Proveedor dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la presentación de la factura y Acta de recepción definitiva, emitido por el Comprador.*

c. Pago de los servicios conexos:

- i. **Con la recepción definitiva de Servicios conexos:** *El ciento por ciento (100%) del monto del servicios conexo "Instalación, Configuración y Puesta en Marcha", se pagará concluido íntegramente el servicio en los efectores de salud contemplados en la contratación, contra la emisión de un Certificado de Recepción Definitiva, en el cual se indique que los servicios han sido provistos conforme a pliego."*

Debe decir:

La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

- a. Los pagos derivados del Contrato se efectuarán exclusivamente a nombre del oferente adjudicatario. En ningún caso se admitirán pagos a nombre de agentes, representantes o terceros no contratantes.



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- b. Las facturas deben confeccionarse en la misma moneda del contrato.
- c. La fecha de emisión de cada factura no podrá exceder los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de cumplimiento del hito que habilite el pago correspondiente.
- d. Cuando el proveedor **extranjero**, hubiera cotizado bienes a ser importados conforme al formulario previsto en la Sección VI del presente, la porción del precio contractual correspondiente a dichos bienes, expresada en moneda extranjera, podrá abonarse directamente en la cuenta bancaria informada por el adjudicatario, conforme la normativa administrativa, bancaria y cambiaria vigente al momento del pago.

Los gastos bancarios del exterior, comisiones, cargos o descuentos que se generen en la cuenta del proveedor serán de su exclusiva responsabilidad.

En todos los demás supuestos, incluyendo bienes suministrados desde el país del Comprador, bienes previamente importados, servicios conexos y gastos incurridos en la República Argentina, los pagos se efectuarán en moneda local (pesos argentinos), de acuerdo a lo establecido en el punto f) de la presente cláusula.

Ello responde a la normativa cambiaria vigente (Decreto 260/02 y modificatorios, Decreto 609/19 y normas del BCRA, incluyendo la Acordada BCRA 8307).

En consecuencia, cuando los bienes hubieran sido previamente importados por un sujeto distinto del Comprador, el pago en moneda extranjera carecería de causa cambiaria válida, según la normativa vigente y puede implicar incumplimientos al Régimen Penal Cambiario, por lo que deberá efectuarse en moneda local.

- e. Como excepción a lo establecido en la CGC 16.4., en caso de que el proveedor sea **nacional**, el pago del contrato se efectuará en moneda local (pesos argentinos).
- f. Cuando corresponda efectuar conversiones a moneda local, se aplicará el tipo de cambio vendedor cotización divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago de la factura.

a. Pago de bienes a ser importados:

i. Anticipo:

Podrá abonarse un **anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual correspondiente a Bienes**, contra constitución de la garantía de anticipo prevista en los Documentos de Licitación.

Cuando el adjudicatario sea un proveedor del exterior sin representante local, cualquier pago anticipado quedará sujeto a la normativa cambiaria, aduanera y bancaria vigente al momento de su instrumentación, así como a la posibilidad material y legal de cursar la operación a través del mercado de cambios.

En caso de no resultar procedente o viable el pago anticipado, dicho monto deberá



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

imputarse al primer hito de pago contractualmente previsto, sin generar derecho a reclamo, intereses ni compensaciones.

ii. Gestión de la importación:

La gestión de la importación de los bienes estará a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del operador logístico y/o despachante de aduana que éste designe en el marco de los contratos vigentes.

El Comprador asumirá el pago de los tributos, derechos, tasas, gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero, manipulación, permanencia en depósito fiscal y demás conceptos asociados a la importación y nacionalización de los bienes, conforme la normativa aplicable.

El adjudicatario deberá brindar toda la colaboración necesaria para la correcta gestión de la importación, incluyendo la provisión en tiempo y forma de la documentación técnica, comercial y aduanera requerida, así como la coordinación con el operador designado.

La intervención del operador logístico o despachante no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones contractuales ni de los plazos comprometidos.

En caso de producirse demoras en los trámites de importación, nacionalización, liberación aduanera o intervenciones de organismos competentes no imputables al adjudicatario, y siempre que las mismas afecten de manera directa el cumplimiento de los plazos contractuales, el Comprador podrá otorgar la correspondiente prórroga o suspensión de plazos, previa evaluación de las circunstancias del caso y acreditación suficiente por parte del adjudicatario.

iii. Contra recepción provisoria: Se abonará el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a los bienes, contra la presentación de:

- factura;
- remito conformado;
- acta de recepción provisoria
- documentación prevista en la Cláusula 13 de las CGC;
- y contra la efectiva entrega de los bienes

iv. Contra recepción definitiva: Se abonará el treinta por ciento (30%) restante del monto correspondiente a los Bienes instalados y puestos en funcionamiento en los lugares de destino, contra la presentación de:

- solicitud de pago;
- factura;
- acta de recepción definitiva emitida por el Comprador.

b. Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador:

i. Contra recepción provisoria:

Se abonará el setenta por ciento (70%) del monto correspondiente a los Bienes entregados, contra la presentación de:



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- factura;
- remito conformado;
- acta de recepción provisoria;
- documentación prevista en la Cláusula 13 CGC.

ii. **Contra recepción definitiva:**

Se abonará el treinta por ciento (30%) restante del monto correspondiente a los Bienes, instalados y puestos en funcionamiento en los lugares de destino contra presentación de factura y acta de recepción definitiva emitida por el Comprador.

c. Pago de los servicios conexos:

Instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación. Se abonará el cien por ciento (100%) del monto correspondiente al servicio conexo, una vez concluido íntegramente el servicio en los efectores de salud contemplados en la contratación, contra la emisión de un Certificado de Recepción Definitiva, en el cual se indique que los servicios han sido provistos conforme a pliego.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AR-L1408-P00005 - Adquisición de Intercomunicadores - Enmienda N°1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.